

RAD. 2009-155613

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto No. 476 de 13 de marzo de 2015
Por el cual se archiva un trámite de concesión de aguas y vertimientos.

Trámite ambiental: Concesión de aguas y vertimientos

Persona a notificar: MARTIN HERMINIO PATIÑO VARGAS
C.C. Nro. 71.699.209

Dirección de notificación: Desconocido

Funcionario Competente: JULIANA DURAN PRIETO

Cargo: Secretaria General

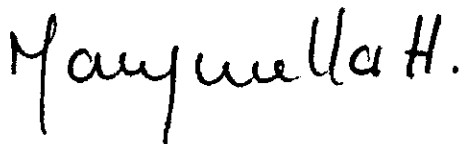
Recurso Procedente: Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, según el art.76 de la Ley 437/2011

Fecha Fijación: 08 JUN 2022

Fecha Des fijación: 14 JUN 2022

Anexo: Copia del auto 476-2015

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.



MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Secretaria Ejecutiva (e)

Elaboró: Sandra Patricia Rendón



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO DE ARCHIVO No. 476 --

(13 MAR 2015)

Manizales,

Que mediante Radicado No. 155613 del 24 de junio de 2009, el señor MARTÍN HERMINIO PATIÑO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.699.209, presentó solicitud de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos ante Corpocaldas en beneficio del predio San Jorge, vereda Alto de Las Coles, jurisdicción del municipio de Pacora, departamento de Caldas.

Que mediante Radicado S.G. No. 160120 del 15 de julio de 2009, se requirió del solicitante, que aclare de donde toma el agua para las cocheras y los galpones, e indicar donde vierte las aguas residuales de estas actividades, con el fin de dar trámite a la solicitud presentada, el cual hasta la fecha no se ha dado respuesta.

Conforme lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones no da respuesta en el término de un (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese la solicitud con Radicado No. 155613 del 24 de junio de 2009 de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos, por lo anteriormente expuesto en esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta providencia al señor MARTÍN HERMINIO PATIÑO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.699.209, o a su apoderado debidamente constituido, en su defecto, se notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado ante el funcionario de conocimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, personal o por aviso según sea el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTÍN ALONSO BEDOYA PATIÑO
Profesional Especializado - Secretaría General

Elaborado por julían castaño hernandez

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Section header or title, centered on the page.

Text block following the section header.

Text block following the section header.

Text block following the section header.

Text block following the section header.

Text block following the section header.

Text block following the section header.